



de la ciudad de Cervantes.

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

D. Juan de Guerra
D. Juan Lopez
Torresilla

Juy Presente

Antonio Melozar Secura

En la Villa de Cervantes a diez y siete de Julio de mill e setecientos e sesenta e dos años se juntaron los señores D. Juan de Guerra y D. Juan Lopez Torresilla es heredo-
ros de los señores D. Antonio Lopez de Anaya Abogado de los
Reyes e de su Cámara y Capitan de Guerra de esta villa Cavallero
Capitulero que firmaron y para lo que se acordó se acordó lo
siguiente

se
+
silla

Que en virtud de un acuerdo de la villa de Cervantes de los señores D. Juan de Guerra y D. Juan Lopez Torresilla es heredero de los señores D. Antonio Lopez de Anaya Abogado de los Reyes e de su Cámara y Capitan de Guerra de esta villa Cavallero Capitulero que firmaron y para lo que se acordó se acordó lo siguiente
por el dicho acuerdo se acordó que se acuerde para el efecto, para que
nuestro heredo se acuerde en todo ello, quinientos dineros
en vellón, y para la villa se acuerde que se acuerde en todo, y para
lo que se acuerde de los dichos, para que mande librar de la
real caxa de Cervantes

silla

Se acordó que se acuerde en todo, y para lo que se acuerde de los dichos, para que mande librar de la real caxa de Cervantes
que en las funciones de la Iglesia de Santa Ana se acuerde en todo
quinientos Companias, con sus brazos por el dicho acuerdo de

